



Ciudad de México a 29 de enero de 2021

PROBEA/043/2021

**SAÚL VALDÉZ ZEPEDA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO**  
**DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI)**  
**PRESENTE**

Con el gusto de saludarle, hago de su conocimiento que, de conformidad con el acuerdo 34/12/20, mediante el cual se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña (RO) para el ejercicio fiscal 2021, mismas que tienen como objetivo, entre otros, otorgar becas para:

*Lograr que los/las alumnos/as, egresados/as, personal docente, profesores/as investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as), y/o docentes de instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca.*

En ese sentido, la Subsecretaría de Educación Media Superior, como instancia ejecutora, a través del Programa de Becas en mención, publicará a partir del lunes **01 de febrero de 2021**, las convocatorias de:

- ❖ **Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales.** (Anexo 1)
- ❖ **Beca de Estímulo para Servicio Social.** (Anexo 2)

Estos apoyos están dirigidos a las y los estudiantes inscritos en la modalidad escolarizada, asimismo que tengan el propósito de realizar el Servicio Social, o bien, la Práctica Profesional. Lo anterior, de acuerdo a los criterios y/o requisitos que se establecen en cada una de las citadas convocatorias.

En ambos casos, la beca consiste en un apoyo monetario de \$2,000 (dos mil pesos m.n.) mensuales. La duración de la beca y la periodicidad del pago se establece en cada uno de los citados documentos, o bien, en el Calendario de Procesos. (Anexo 3)

Asimismo, le comparto información relevante respecto al proceso operativo.

- ❖ **Registro.** Del **05 de febrero al 26 de marzo de 2021.**
- ❖ **Postulación.** Del **05 de febrero y hasta el 26 de marzo de 2021.**
- ❖ **Publicación de resultados.** En el periodo establecido en el Calendario de Procesos.
- ❖ **Validación.** Los periodos de validación se llevarán a cabo conforme a las fechas establecidas en la convocatoria y/o el Calendario de Procesos.





Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en las vigentes Reglas de Operación, las y los directores de plantel adquieren responsabilidades de consideración al momento de postular estudiantes para alguna de estas becas, por lo que se hace una atenta invitación a que consulten a detalle cada convocatoria, asimismo, realicen la postulación de estudiantes, apegados en todo momento, al cumplimiento de los requisitos ahí establecidos.

En cada institución educativa deberán conformar el expediente de cada uno/a de los/as beneficiarios/as, esto de conformidad con los numerales 4.2 y 4.11 de cada convocatoria.

En caso de que haya instituciones educativas que no cuenten con Director/a de plantel, le solicitamos de la manera más atenta designe, mediante documento oficial, a un/a Encargado/a de plantel para que pueda realizar o llevar a cabo las actividades que dictan las RO y/o convocatorias.

Finalmente, se requiere de su amable apoyo para exhortar a las instituciones educativas participantes y adscritas a su institución, a que realicen la difusión y publicación de la presente convocatoria a través de los medios que se encuentren a su disposición. Posteriormente, se solicitará las autoridades de plantel la evidencia documental que soporte este hecho.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*Sandra Moreno Estrada*

**SANDRA MORENO ESTRADA**

**SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA**

SME/errm

C.c.p. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior en la Secretaría de Educación Pública (SEP).  
Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.

